

Año

1551

4

5

Agneta registrata, folio 4, secundi registri.
Frater Felix Castilianensis Franco.

Venian tñbien en el pliego otras muchas cartas de importacia, y entre ellas una del Emperador para el Padre fray Tomas Casillas, enq le decia, como le hacia merced del Obispado de Chyapa, que estaua vaco, por dexacion que del auia hecho don fray Bartolome de las Casas. Con estas nuevas y con estos despachos se partio el Padre Vicario general a su conuento de Guatemala, donde era Prior.

Y pareciendole, que por cartas no se podian tratar, como era razon, las cosas que tocauan al buen gotierno, y principio de la nueva Prouincia, en que consistia todo el lustre, que adelante auia de tener, embio a llamar algunos de los Padres, que estauan ausentes, y todos el Aduiento siguiente se juntaron en el conuento de Santo Domingo de Guatemala, que estaua en medio de Chyapa, y Nicaragua, que en la Prouincia de Honduras no auia conuento alguno. Del conuento de San Pablo de la ciudad de Leon de Nicaragua vinieron dos Padres; de la Vera paz otros dos. De Ciudad Real tres, el Vicario fray Geronimo de san Vicente, fray Alonso de Villalua, y el señor don fray Tomas Casillas electo Obispo de Chyapa. Y con tener ya este titulo, y el de Señoria, por el nombramiento Real, vino a pie, y con el trabajo y descomodidades que los demás. Iuntos pues platicaron, con deseo de acertar, lo que les parecio mas conueniente para el buen principio desta Prouincia: y como no se hicieron actas, ni ordenaciones, no se escriuio nada, guardando lo para otra ocasion.

Demas de las cosas de gouierno disputaron ciertas materias morales importantissimas para los Confesores, cuyas conclusiones el Padre fray Alonso de No-reña dexó en memoria con el Prologo siguiente.

Inflamados nuestros primeros Padres con el zelo del bien de las almas nos enseñaron como nos auiamos de auer en las confessiones de los Espanoles. Muchas cosas se han olimado, y las que restan, las escriuio, asi por la utilidad de los Confesores, como para que los venideros sepan, quantas aficiones pafian los primeros Padres desta Prouincia de San Vicente, y con quanto cuidado y desuelo procurauan, que ellos, y los Espanoles, y los Indios estuiesen libres de pecado.

Luego que esta Prouincia se diuidio de la de Mexico co el Vicario General, porque entóces au no auia Provincial, se juntaro algunos Padres en el conuento de S. Domingo de Guatemala, año del Señor de 1551, por el mes de Diciembre, y determinaron las conclusiones siguientes.

1. No es pecado tener Indios en encomienda. Pero está obligado el encomendero a proueerlos de doctrina, de ministro, y de los Santos Sacramentos, hablar por ellos a los jueces y Gouernadores, y ayudarlos, para que tengan Iglesia y ornamentos para la Misa, darles buen exemplo, y favorecerlos buenamente en todas las cosas: y a esto se obligó en la carta de encomienda.

2. Ité, si la tassa de los tributos está hecha por algú varon recto, q puso diligencia en saber el numero de las personas, de su posibilidad, &c. el encomendero está seguro en conciencia, si por otra parte no se descubre el exceso. Pero si la tassa se hizo sin la tal diligencia, el encomendero está obligado a preguntar, a quié lo sepa, si es justa, de otra suerte no está seguro en conciencia, principalmente si acerca della hizo algun engaño, como persuadiendo a los Indios principales, que mintiesen, o amenazando al juez, &c.

3. Las mugeres de los que tienen hijas con obligacion de restitucion, se les ha de persuadir, q seá moderadas en pedir galias y vestidos a sus maridos, &c. y si lo contrario hiziere, no las absueluan. Digaseles tambien, como se han de auer, en pedir los tributos por si, o por sus maridos, &c.

4. Iten al Presidente, a los Oidores, y demas jueces en particular se les ha de preguntar, si cumplen con los mandatos del Rey. Si dixeren, que no, porque hubo alguna justa razon en contrario, y esperan el segundo orden, absueluanlos. Pero si no tuvieren causa bastante, para no executar el mandato de su Magestad, o si ha venido la sobrecarta, y no la obedecen por algunas razones friuolas: o si las obedecen, es mal, o imperfectamente, en ninguna manera los absueluan.

5. Ité los Sacerdotes codiciosos e idiotas, asi Religiosos, como Clerigos so causa de muchos males. Si no fuere conocido, preguntesele, si es letrado, si sabe la lengua, en que administra, y por qualquiera cosa deftas que le salte, no le absueluan, si tuviere cargo de Indios, y sin diferencia, ni difference les administra los Sacramentos: y si no fuere letrado, y oyere confesiones de Espanoles, no sea absuelto, y aunq sea docto, no le absueluan.

absueluan antes de auerle preguntado, que siente acerca de las guerras, y otros daños deste nuevo mundo. Ni tampoco le absueluan, si sin respeto, ni empacho pide a los Indios, que le ofrezcan en la Iglesia, o les da ocasion de escandalos, y que se entiende que vende lo espiritual, principalmente los Sacramentos. No sea tampoco absuelto, si teniendo suficiente salario de su Magestad, y ofrendas de los Indios, les pide racion para su sustento, y de sus cauallos, &c. y le obliguen, a que restituya todo lo que hauiere llevado de mas.

Y no se excusen los Religiosos, diciendo: no le puedo oyr a V. m. de confession, sino claramente les den la razon, porque no los admiten: porque esto pertenece a la correccion fraterna, que acerca de los Ecclesiasticos muchas veces estan en precepto.

6. Item aduertan los Religiosos, que los jueces en estas tierras son muy remisos, y no castigan los reos conforme las leyes, de quié son ejecutores, y que assi es peligroso rogarlos, para que sean misericordiosos co los delinquentes, y siédo pocos o ningunos los encomenderos, que cumplen co sus obligaciones: no es seguro en conciencia rogar a los Gouernadores por los tales. Y esté advertidos los Religiosos, que no se dañe a si mismos, de seádo apropoeto para esta jornada el P. Fr. Geronimo de S. Vicente, y el P. Fr. Domingo de Azcona, que entrábos estauan presentes, y en merito de santa obediencia se les mando que fuesen, y ellos lo aceptaro de muy buena gana, aunq el P. Fr. Geronimo de S. Vicente con mas voluntad del alma que del cuerpo: porque con su mucha virtud tenia el alma muy fortalecida para obedecer, pero el cuerpo muy debilitado y flaco con su ordinaria enfermedad.

7. Item acerca de los privilegios se ha de notar, que si estamos apartados del Obispo, o su Provisor, o Vicario por espacio de dos dietas (q son veintiocho leguas) podemos con licencia de nuestro Prelado administrar todos los Sacramentos: y si el Obispo está dentro de las dos dietas, parece q estamos obligados, a pedirles licencia para bautizar, pero no para administrar los demas Sacramentos a los Indios. En las absoluciones de los Espanoles e Indios podemos todo lo que el Papa puede, excepto los casos de la Santa Cena del Señor. Y para todo esto es forosamente necesario licencia de los Prelados de la orden: y esto no obstante conuiene mucho respetar, y encorciar a los señores Obispos, para no ser ocasión de disgustos y pesadumbres.

Todas estas conclusiones determinaron los Padres de esta Prouincia, que se juntaron en Guatemala el año dicho.

T por tanto (dice el Padre Vicario General) mando en merito de obediencia a todos los Confesores, que las pongan delante de los ojos, y las tengan escritas, y las guarden en las confessiones, con todo lo demas que sabemos, se bi de guardar por la doctrina de nuestros ma-

fros, y las instrucciones del señor Obispo de Chiapa. Y si acerca de estas conclusiones (que algunas dellas son dificultosas y escuras) se le ofreciere alguna duda, consulte a los mas doctos.

CA PITVLO VI.

1 Embiase por Religiosos a Espana, y los que dieron limosna para ello.

2 Erección de la Prouincia con titulo de San Vicente de Chiapa.

3 Carta del Reniréndimso General de la Orden para los Padres.

4 Porque se pone aquila relacion de la Prouincia de San Juan Bautista del Piru.

Parecioles tan bien a los Padres, que era necesario embiar dos Religiosos a Espana, asi para traer el asiento de la Prouincia, como para dar noticia a su Magestad de las necesidades destas tierras, como tambien para traer Religiosos, viendo que no venian ningunos por la yda del Padre fray Luys Cancer a la Florida, que los auia de traer: aunque el señor Obispo don fray Bartolome escriuio, q ponia diligencia para los em bajar, y entre todos Parecieron los mas aproposito para esta jornada el P. Fr. Geronimo de S. Vicente, y el P. Fr. Domingo de Azcona, que entrábos estauan presentes, y en merito de santa obediencia se les mando que fuesen, y ellos lo aceptaro de muy buena gana, aunq el P. Fr. Geronimo de S. Vicente con mas voluntad del alma que del cuerpo: porque con su mucha virtud tenia el alma muy fortalecida para obedecer, pero el cuerpo muy debilitado y flaco con su ordinaria enfermedad.

El gasto desta primera jornada se distribuyo desta suerte: la Audiencia de Guatemala dio cien pesos, la Prouincia toda juntas no pudo dar mas de otros ciento, o muy poco mas. El señor Obispo don Francisco Marroquin dio su parte, y no siendo pequena la limosna, no igualó a su voluntad. Juan de Guzman padre de don Juan de Guzman Cauillero muy conocido en Salamanca, y de don Diego de Guzman honra desta ciudad de Guatemala, dio sesenta pesos: la casa de Leon embio cantidad de dineros, que era rica: la de San Salvador no falto: la de Ciudad Real entre si, y las filiations junto quinientos pesos, y otros tantos la de Guatemala, pero estos fueron mas presto

Año 1551. Los, o sobre palabra, o sobre prenda, que dados de limosna de los vecinos de estas ciudades, que entonces estaua muy fresca la sangre de las llagas, que les causò la libertad de los esclaus, y tenian muy poca afision a los Padres presentes, y no gustauan de los venideros, por entender, no les auian de ser mas favorables. Este dinero era, para traer los Religiosos, y para comprar libros, y ornamentos, y otras cosas necessarias para los conuentos, que de todo tenian grandissima falta. Esto se juntò con mucha breuedad, y entretanto se fizieron los memoriales de todo lo que tocava a esta nueua Prouincia, y de lo que para su bien y aumento se auia de tratar con el Reuerendissimo General de la Orden, con el inuietissimo Emperador, y su Real Consejo de Indias, y con otros personages graues, a quien precio dar cuenta de las cosas de por acá. Partieronse los mensajeros despedidos de sus hermanos ternissimamente, con mil bendiciones, plegarias, y Missas por su buen viage, y todo era bien menester, para suplir la poca salud del vno, y la poca experientia de negocios, que entrablos tenian. Y para que experimentassen el fauor que Dios les hazia por las oraciones de sus hermanos, el Padre fray Geronimo vezez estubo a la muerte, y sanò; y al Padre fray Domingo por dos veces le hurtaron el dinero, y parecio, que como quien le era tan poco aficionado, no se le dava mucho de guardarle, aunque fuese de la comunidad. En lugar del Padre fray Geronimo de san Vicente, eligieron los Padres de Ciudad Real por su Vicario al Padre fray Alonso de Villalua, y como fue la primera confirmation de Prelado, que hizo el Padre Vicario general, tuvieron los Padres por grande alivio, no esperar las dilaciones de ydas y venidas a Mexico.

2. Esto passaua este año en Indias entre los Padres de la Orden de Santo Domingo, que morauan en estas partes, y tan profieramente les sucedia todo. Y como todo era en servicio de nuestro Señor, y aumento de la Religion, la misma Religion tuuo cuidado, de fauorecerlo, y confirmarlo. Y assi en el Capitulo general, que se celebrò en el commento de san Esteua de Salamanca, vigilia de Pentecostes, que fue a los diez y siete de Mayo, dese año de 1551. siendo General de la Orden el Reuerendissimo fray Francisco Romeo, na-

tural de Castellon en Lombardia. Se instituyò esta Prouincia de por si, sin dependencia de otra ninguna destas partes, y en las actas del Capitulo debaxo del titulo *Acceptationes*, se dice:

Item acceptamus nostras nouas Prouintias Indianarum, videlicet, Sancte Crucis, &c. Y luego: Aliam Prouintiam ibidem de nouo erigimus a Tequintepeq; inclusuè, usque ad oppidum de Nata Hispanorum, per littus Antarcticum. Item a littore Arcticò ad oppidum de Guazacalco inclusuè, ita quod contineat quatuor Episcopatus, videlicet, de Chyapa, Guatemala, Nicaragua, Honduras, & appelleetur Prouintia Sancti Vincentij de Chyapa. Quam cum alijs recipimus cum omnibus gratijs & priuilegijs, quibus Prouintia Sancti Iacobii potitur. Necnon & alia Prouintia nostri Ordinis. Dantes sibi probac prima vice in Prouintiale, per quatuor annos, Fratrem Thomam de Turre. Et in terra vera pacis mandamus construi conuentum sub nomine Beati Dominici Patris nostri, cui pro prima vice preficimus in Priorem fratrem Petrum de Angulo.

Con esto quedò assentada en la Orden esta Prouincia, que aunque de ella no huuo Religioso en el Capitulo, que solicitasse este negocio, el señor don fray Bartolome de las Casas, que se hallo presente, hizo el oficio de Procurador, como padre de todas las Indias, y de esta Prouincia en particular, que se puede llamar hija suya, pues el traxo a ella por dos veces los Religiosos, que la fundaron. Con todos los demas despachos, Breues, y patentes, que para la firmeza de lo ordenado en Capitulo se requerian, el Reuerendissimo General escriuio una carta, bien de padre, a los hijos que tenia en esta Prouincia, cuyo tenor es el que se sigue.

V E N E R A N D I Patres, & dilectissimi Fratres, Accepimus litteras vestras, & (quod nobis gratum fuit, atque iucundius) opus vestrum Religiosum, & sanctum, quod cum laude narratum, & applausu totius nostri Capituli auditum, atque susceptum, laudantibus omnibus, atque probantibus confratrum suorum præclaræ facinora. Ex quibus nobis oculos ponebantur, & exprimebantur Dei castra, immo Ecclesiæ sanctæ militia, vt castrorum acies ordinata, Euangelicis armis munita & instructa. Narrabatur nobis, quemadmodum contra hostiles nequi-

nequitias, & infidelitatis tenebras lumine verbi Dei processeratis: & hinc contra infideles, illinc contra malos Christianorum antiquorum mores, tamquam Gedconici milites tuba prædicationis, lagenæ fidei, & gladio spiritus, quibus omnibus adeat verbum Dei, viriliter irruistis.

Videbamus nobis videre clarissimos milites à formidolosis selectos à mollibus, & qui carni tamquam coniugi nouæ copulati: aut auris, qui tamquam nouæ domus, aut vineæ, seu quorumcumque temporalium visco implicati, militiæ labores refugere solent, purgatos induisse loricam iustitiae, galeam salutis, & spei capiti superposuisse, ac succinctos lumbos castitate, & calceatos in præparationem Euangelij, pacis, iam aduersiorum fuisse phalangas, & modò belli reliquias ad victoriæ persequentes. O quot nostrum accedit animos vestra constantia, qui vobis ire, aut saltē mittere suppeditias optabamus. At interim dum parantur suppeditæ, manete vos. Non deficite, Fratres, sed nouos animos adsumite, & in prælio Domini viriliter persistite, donec parra victoria triumphetis. Non vos terreat ingruentia mala, non conficiant imminentes labores, quoniam modicum nunc oportet vos contritari, vt probatio fidei vestræ multò preciosior sit auro, quod per ignem probatur.

Eateor, graue est nouas terras adire, nouis quandoque cibis, eisque tenuibus, stomacho fastidienti satisfacere. Et præter hæc labores, quo in constitutionibus habemus, perferre, & operi tam pio, tam salubri, tam necessario operam dare. Sed quod in præseuri est tribulationis nostre lieue ac momentaneum, æternum gloriae pôodus operatur in nobis, non contemplantibus, quæ videntur, & temporalia sunt, sed magis quæ non videntur, æterna. Recolite, Patres, recolite, Fratres optimi, quod non coronabitur, nisi qui legitime certaverit, quod nec legitimè certat, qui pugnam, non adepta victoria, refutit. Recogitare, quod nemo mittens manum ad atrium, si retro respexerit, aptus est Regno Dei. Mementote quoque vxoris Loth, quæ conuersa retrorsum, versa est in statuam salis, vt hoc facto nos doceremur, non auertendam esse à recto proposito intentionem. Quare perseverantes estore, constantes, & cum victimæ cordis vestri, caudam, hoc est, finem boni operis, qui perseverantia est, offerte, vt ascendat odor

*Carta
del Ge
neral.*

4

deue nostra Prouincia de san Vicente de Chiapa, y Guatemala a la de San Juan Bautista del Piru, vn Reyno tan dilatado como el de Nicaragua, y en el dos conuentos, y el de San Pablo de Leon tan graue, de tan buenos edificios, de tanta Religion, y obseruancia, y cuyos moradores serian tanto a nuestro Señor, y eran de tanto prouecho en la tierra con su doctrina, vida, y exemplo, como los que en esta parte mas se auentajan en todas las Indias. Yo en razòn de Historiador estoy obligado, a cumplir con las deudas de mi parte, que es la Prouincia, de que trato. Y auiendo de ser esta paga en la moneda de historia, en ella me parecio cumplir con mi obligacion, y escriuir algo de lo mucho y muy grandioso, que en aquella Prouincia ay, no excediendo la limitacion, que es jufro tenga, quien no dessea hurrar oficio ageno. Y asi solo abrire las zanjas, y sacare los cimientos, como dando ocasion a otro mas docto para leuantar vn edificio tan vistofo, como sera la historia mayor desta Prouincia.

CAPITVLO VII.

2. Nombres de los primeros padres que fueron al Piru.

2. Primer Obispo el Maestro fray Vicente de Valuerde.

3. Erectione de la Prouincia de San Juan Bautista.

4. Patentes de la dicha erección.